

DIARIO DE MADRID

DEL MÁRTES 7 DE AGOSTO DE 1810.

S. Cayetano Fund., y S. Alberto de Sicilia.—Qta. horas en la iglesia parroquial de S. Miguel, y S. Justo.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer. Afec. Astr. de hoy.

Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 8 de la Luna.
7 de la m.	16 s. o.	26 p. $\frac{1}{2}$ l.	Ou-sud-ou. y C.	Sale el Sol á las
12 del dia.	21 s. o.	26 p. $\frac{3}{2}$ l.	Ouest y D.	5 y 4 m. y se pone
5 de la t.	19 s. o.	26 p. 1 l.	Ou-nor-dou. y R.	á las 6 y 56.

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 17 de julio de 1810.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Visto el informe de nuestro ministro de la Guerra,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. »Se establecerá en Sevilla una escuela de artillería, en la que reciban una educacion militar 24 jóvenes de los que solicitan dedicarse á servir en esta arma.

ART. II. Dos oficiales del mismo cuerpo, uno con el nombre de gefe de escuela, y otro con el de ayudante de la misma, serán los encargados del establecimiento, baxo la inspeccion inmediata del director de aquel departamento de artillería, y la superior del director general.

ART. III. Los jóvenes que se admitan á estudiar en esta escuela se llamarán alumnos de artillería, y deberán tener las qualidades que se expresan en el artículo siguiente.

ART. IV. Para ser admitido de alumno de artillería se necesita: 1.º tener mas de 14 años de edad, y menos de 17 cumplidos: 2.º tener un personal que anuncie aptitud para las fatigas de la guerra: 3.º saber leer, escribir y los principios de la gramática castellana: 4.º que sus padres ó tutores hayan prestado el juramento que previene la constitucion, y residan en provincia sujeta á nuestra dominacion: 5.º que tengan en Sevilla pariente ó personas de confianza, en cuya casa deban vivir, cuidando de su conducta privada, baxo la inspeccion de los gefes de la escuela; y 6.º que ademas de estar decentemente equipados tengan 15 reales de asistencias diarias, ó bien 10, si sus padres estan empleados en nuestro servicio.

ART. V. Se dispensará un año de las edades señaladas al jóven pretendiente que manifieste en exámen que está enterado en la aritmética y geometría, ó álgebra, hasta las equaciones del segundo grado.

ART. VI. Los alumnos de artillería segun el órden de aplicacion serán nombrados cabos sin salir de la escuela; luego que hayan concluido sus estudios

con aprovechamiento ascenderán á sargentos segundos de los batallones, excepto los sobresalientes, que serán promovidos á sargentos primeros, y continuarán su mérito en estas clases, hasta que el director general los halle acreedores á ser propuestos para oficiales.

ART. VII. Los alumnos de artillería usarán el uniforme de la misma hechura y colores que la tropa del mismo cuerpo, con dos charreteras como las de los granaderos del ejército, con un tercio de hilo de oro, las que conservarán hasta su ascenso á oficiales.

ART. VIII. Los alumnos de artillería disfrutarán el mismo haber y raciones que los artilleros de mixtos.

ART. IX. El coronel director del departamento de Sevilla pasará al director general del cuerpo para su aprobacion un reglamento en el que se detalle el método de estudios y exámenes; y todas las reglas para el gobierno interior de la escuela que juzgue convenientes, conformándose en quanto sea posible al sistema que se seguia en el antiguo colegio militar de Segovia.

ART. X. Nuestro ministro de la Guerra queda encargado en la execucion del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. su ministro secretario de Estado.—Firmado Mariano Luis de Urquijo.”

PROVINCIA DE GRANADA.

Primer estado de las fincas de bienes nacionales que deben ponerse en venta, conforme á los reales decretos de 9 de junio y 27 de setiembre de 1809.

ESTABLECIMIENTOS Á QUE PERTENECIERON.	Productos Valores	
Convencato de Agustinos calzados de Granada.	ents. vn.	rs. vn.
Una casa en la plaza de S. Agustin, número 5, manzana 614.	360	4320
Otra en la calle de S. Agustin, núm. 9, manz. 614.	660	7920
Otra parroquia de S. Juan de los Reyes, núm. 10, manz. 209.	456	5472
Otra calle del Lavadero de S. Agustin, núm. 10, manz. 614.	1200	14400
Otra calle de S. Agustin, núm. 3, manz. 614.	936	11232
Otra calle de Ben Amar, núm. 6, manz. 566.	540	6480
Otra calle de las Navas, núm. 11, manz. 451.	720	8640
Otra parroquia de S. Gil, á espaldas del hospital del Corpus, núm. 7, manz. 174.	960	11520
Otra calle del Paente de Santa Ana, núm. 20, manz. 317.	360	4320
Otra, callejuela sin salida, en la calle de Elvira, n.º 10, m.ª 171.	600	7200
Otra, calle de Zaragoza (alias juego de Bola), en la calle de Elvira, núm. 21, manz. 25.	204	2448
Otra calle de Elvira, núm. 18, manz. 25.	216	2592
Otra calle de la Candiota, núm. 1, manz. 609.	1080	12960
Otra, calle sin salida, frente de las tapias de la huerta de la Compañía, parroquia de la Encarnacion, núm. 12, manz. 692.	480	5760
Otra, calle del Horno, parroquia de S. Pedro, n.º 16, m.ª 192.	420	5040
Otra, calle de la Azacaya, parroquia de Santiago, n.º 3, m.ª 607.	600	7200
Otra, calle de la Ventanilla, parroquia de S. Ildefonso, núm. 6, manz. 681.	288	3456
Otra en la Plaza larga, parroquia de S. Salvador, n.º 15, m.ª 26.	240	2880
Otra calle de Castañeda, frente á las Angustias, n.º 1, m.ª 400.	600	7200
Otra calle del Daende, parroquia de las Angustias, n.º 9, m.ª 508.	360	4320
Otra en la misma calle, núm. 8, manz. 508.	360	4320

		191
Otra calle de S. Isidro, núm. 12, manz. 500.....	420	5040
Otra en la misma calle, núm. 18, manz. 500.....	480	5760
Otra calle de las Rejas, núm. 1, manz. 498.....	480	5760
Otra calle de los Molinos, parroquia de S. Cecilio, n. 16, m. 399.	264	3168
Otra en la misma calle, núm. 17, manz. 399.....	336	4032
Otra, parroquia de Santiago, que sube á la inquisicion, núm. 21, manz. 611.....	648	7776
Otra calle de la Ventanilla, parroquia de S. Ildefonso, núm. 15, manz. 681.....	1080	12960
Otra calle de la Fábrica vieja, parroquia de la Encarnacion, núm. 14, manz. 594.....	480	5760
Otra calle de Arjona, parroquia de S. Ildefonso, n.º 4, m.ª 691..	240	2880
Otra calle de la Verónica, parroquia de la Magdalena, núm. 23, manz. 522.....	360	4320

Monasterio de S. Gerónimo de Granada.

Una huerta en esta ciudad, dentro de la cerca del monasterio, como de 50 marjales, arrendada en.....	4800	105600
Otra al lado de dicho monasterio, saliendo por la puerta de los carros, de unos 100 marjales, con su casa y tinaja de agua...	2233	49126
Otra id., nombrada de Xarifa, en la ribera de los Molinos, con su casa, como de 20 marjales.....	900	19800
Otra id., llamada del Nublo, ó de S. Juan, camino de la Zu- bia, con su casa cobertizo, de unos 60 marjales.....	2000	44000

De forma que las rentas de las casas y tierras comprendidas en este estado asciende á 26421 rs., y multiplicado el producto anual de las casas por 12 y el de las tierras por 22, asciende su valor en venta á la suma de 416382 rs. vn. Madrid 24 de mayo de 1810. = El consejero de Estado, director general de bienes nacionales, Juan Llorente. = V.º B.º = El ministro de lo Interior, interino de Hacienda, = El marqués de Almenara. = Aprobado. = Firmado = YO EL R.º = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

Quien quisiere hacer postura á la piedra pedernal que necesita la municipalidad de esta villa para las obras de fontanería que se estan haciendo donde llaman la Alcubilla, arroyo de Abroñigal alto y baxo, y fuente Castellana, acuda á la secretaría de ayuntamiento del cargo de D. Juan Villa y Olier, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas; y para su remate se ha señalado el sábado 11 del presente mes, á las 12 de su mañana, en las casas consistoriales.

En la calle alta de S. Vicente, núm. 26, darán razon de un sugeto que arrienda una dehesa de otoño é invierno, con sus prados para 20 cabezas merinas, con abundantes pastos, yerbas y demas mantenimientos, espaciosos encerraderos, abrevaderos, caserío donde habitar el rabadan y pastores, y bastante yerba seca en sus cámaras para el ganado que inverne, dandose á un precio equitativo.

Se desea una cocinera de edad de 30 años, que sepa guisar á la francesa. Se acudirá al portero de la casa del príncipe Maserano, quien dará razon.

VENTAS.

Quien quisiere comprar una viga y dos piedras de molino de aceite, y otras dos para moler trigo, acudirá al hospital militar de Arecha á ver estos obje-

tos, y á tratar de ajuste con su contralor Don Hilario Avendaño.

Quien quisiere comprar á céstulas hipotecarias ó vales reales una casa sita en esta corte y su calle de la Flor baxa, núm. 12, manz. 495, acuda al puesto del diario sito en la plazuela de Santo Domingo, donde darán razon de la persona con quien se ha de tratar de ajuste.

En el quarto puesto de pañuelos sito en la lonja de la Trinidad, entrando por la plazuela del Angel, se halla de venta un surtido de piezas grandes de mañon de á 8 varas, al precio de 65 rs. cada pieza.

Manuel Sanchez, que vive calle de S. Ildefonso, frente á la casa de la fuente, dará razon de la venta de un birlocho y dos caballos correspondientes al mismo: una berlina mui poco usada, en varas derechas, útil para ciudad y para viajar: tres pares de guarniciones para silla de posta: quatro mulas, y un carromato; en todo lo qual se hará bastante equidad.

En la calle de Toledo, frente á S. Isidro el Real, se ha establecido un nuevo almacén de vinos de Valdepeñas y de Chinchón, y se vende por mayor y menor con toda equidad.

PERDIDAS.

Un oficial de granaderos de la guardia real el dia 1.º del corriente perdió una charretera de oro señalada con una granada desde la puerta del Conde Duque al campo santo, puerta de Fuencarral, dicha del Conde Duque hasta el quartel de guardias. El que la haya encontrado se servirá entregarla en la calle de la Flor baxa, núm. 2, quarto 2.º, casa de la direccion de carruages, donde darán un buen hallazgo.

Quien se hubiese encontrado una bolsa ridículo verde con dos llaves y un pañuelo, que se perdió el dia 1.º del corriente desde los primeros baños de la puerta de San Vicente hasta la calle del Olivo baxo, se servirá entregarla en dicha calle del Olivo, núm. 13, quarto principal, y se le dará el hallazgo.

Quien supiese el paradero de una yegua rubia, faxada y marcada de blanco de pies y manos, y con un lobanillo en la barriga, se servirá avisar en la calle de Cuchilleros, casa núm. 22, donde darán el hallazgo.

ALQUILERES.

Extramuros de las puertas de Fuencarral y los Pozos, como á distancia de un tiro de bala, al pie de una era empedrada de pan trillar, se alquila una casa de campo bastante capaz, con jardín, para solo fonda, con las apreciables ventajas de hallarse entre dos paseos de árboles, disfrutar aires puros, y estar situada en bello parage. Al que le acomode acudirá á la puerta principal de la propia casa desde las 5 á las 7 de la tarde, donde habrá sugeto que la enseñe.

Inmediato á la Puerta del Sol, detras de la casa de Correos, calle de la Paz, núm. 47, quarto principal, se alquila una habitacion para huéspedes, con asistencia ó sin ella.

NODRIZA.

Antonia Rubio, de edad de 18 años, pretende una cria dentro ó fuera de su casa. Vive calle de la Paloma, núm. 13, frente á la capilla de la Virgen.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las 8 de la noche, se executará la comedia en 5 actos titulada *el Egoista*, ó *el Amigo de la razon*, de Mr. Colin de Harleville; y la opereta *el Secreto*.

En el de la Cruz, á las 7 de la tarde, se executará la comedia en 5 actos titulada *el Abate L'Epee*, y se finalizará con un fin de fiesta de música.